REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 898-2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 179262-2016, tramitado por el señor Pablo Culqui Mendoza en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Sistema de Riego por Aspersión Maraynillo" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Sistema de Riego por Aspersión Maraynillo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Sistema de Riego por Aspersión Maraynillo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Maraynillo 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ubicado en el Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, y comprendido en el Subsector Hidráulico Río Grande, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Río Mashcon - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 005-2016-ANA-AAA.M.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Sistema de Riego por Aspersión Maraynillo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon; Administración Local de Agua Cajamarca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua